

**SEÑOR
JUEZ CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.**

**REF. EJECUTIVO No. 009 – 2011 – 000019
DE : EDIFICIO GRAN AVENIDA P.H.
VS : CARLOS ALBERTO PALACIO ARIAS y PAULO CESAR PLACIO ARIAS**

EDGAR ORLANDO FERNANDEZ RIVEROS, mayor de edad, actuando apoderado del tercero, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de REPOSICION y en subsidio el de APELACION en contra del auto que TERMINA el presente proceso, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Su despacho teniendo en cuenta la solicitud de la demandante, accede a la terminación del presente proceso, sin tener en cuenta que dentro del presente proceso se encuentran más de dos remanentes, lo cuales deben ser previamente levantados, es decir; asumidas dichas obligaciones, lo anterior dado a que de no ser así mis representados se quedarían sin garantía alguna del pago de su obligaciones, de igual forma debemos tener en cuenta que la apoderada mediante la cual se solicitó la terminación del proceso no cuenta con las facultades expresas para ello.

Así las cosas, solicito a su despacho se sirva revocar el auto inmediatamente anterior y por el contrario se sirva requerir a los demandados a fin de que se efectúe dichas cancelaciones o en su defecto se conceda la alzada ante el superior.

Atentamente,

**EDGAR ORLANDO FERNANDEZ RIVEROS
C.C. No. 19.062.443
T.P. No. 115.824**

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., hoy 18 AGO 2022, se fija el presente proceso en traslado de Revivo de por el término legal y se desfija el 22 AGO 2022 reposición y en subido


El Secretario Apelacion

proceso 09201100019

edgar fernandez <ef406096@gmail.com>

Mar 16/08/2022 12:18

Para: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes adjunto memorial

